



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 07 SET. 2006

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 994-06

Exptes.No.4462/00 y 4496/06

**VISTO:**

La Resolución CS No.191/02 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Articulación con la Licenciatura en Ciencias de la Educación, en Sede Regional Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora del Trayecto, Lic. Dolores Bazán, y el Consejo Asesor de Sede Regional Tartagal, solicitaron autorización para la reapertura del Trayecto a partir del ciclo académico 2006;

Que a solicitud del Consejo Directivo, la Coordinación de la carrera elevó un informe destacando los aspectos académico-administrativos de la primera cohorte;

Que el desarrollo de esta actividad ha representado una valiosa experiencia para los cursantes y posibilitó a maestros de la zona el acceso a un nivel de formación universitaria para obtener un título de grado;

Que en este sentido, el comienzo de una nueva cohorte permitirá continuar con la formación de un nuevo grupo de docentes de la zona, posibilitando que los mismos accedan a niveles de formación universitaria;

Que en consecuencia es atendible la reapertura por única vez del Trayecto; a la vez que resulta recomendable la conformación de una comisión que estudie la factibilidad de la creación de una carrera de grado vinculada con la problemática educativa en la zona.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 29-08-06)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR por única vez, la reapertura de la matrícula y puesta en vigencia del PROYECTO DE ARTICULACIÓN, aprobado por Resolución CS No.191/02, mediante el cual se posibilita el ingreso al Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN en Sede Regional Tartagal, a los egresados de Institutos de Enseñanza Superior no universitaria, con carreras de menos de cuatro años de duración y que los habilita para ejercer en el Nivel Especial, Educación General Básica y/o Regímenes Especiales.

**ARTICULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Consejo Superior, Sede Regional Tartagal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Académica de la Universidad, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

mda

  
CATALINA BULIBASICH  
FAC. DE HUMANIDADES UNSa